



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9511290 de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9511290 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13/05/2026
OBJETO	5-9205-319 CONTRATAR EL SERVICIO TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO DE FORMACIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR AL APRENDIZ PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO
CONTRATISTA	COOTRAESPECIALES
CC o NIT	800146794
LUGAR DE EJECUCIÓN	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
FECHA DE INICIO	19/05/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	7 MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 40.000.000
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 40.000.000
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	001 - 2026
PERIODO DEL INFORME	Desde el 19/05/2026 A al 31/12/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	65-44-101248967		
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	15/05/2026		
FECHA APROBACIÓN	19/05/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	



Cumplimiento	12/05/2026	15/05/2026	\$ 4.000.000
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	12/05/2026	15/05/2026	\$ 4.000.000
Calidad del servicio	12/05/2026	15/05/2026	\$ 8.000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	65-44-101248967		
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	15/05/2026		
FECHA APROBACIÓN	19/05/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	12/05/2026	15/05/2026	\$ 350.181.000,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. El proponente debe indicar el vehículo y sus características	N/A	N/A
2. Los vehículos deberán de estar dotados con aire acondicionado, sillas reclinables y baño para los transportes fuera del área Metropolitana.	N/A	N/A
3. Los vehículos deberán encontrarse en óptimas condiciones técnico-mecánicas, con la cojinería limpia y sin daños físicos, deben ser modelos recientes (año 2015, en adelante).	N/A	N/A



4. Si el vehículo está próximo a vencer la técnica mecánica o está cerca al límite de realizar la primera revisión, deberá suministrar o brindar certificado actualizado emitido por el centro de Diagnostico Automotriz registrado en el RUNT, como requisito del contrato ya establecido.	N/A	N/A
5. Los vehículos deberán estar previstos con sus respectivas llantas de repuestos, botiquín y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento.	N/A	N/A
6. Tener al día todos los documentos legales exigidos para la prestación de servicios y lo establecido en el Decreto 174 de 2001, como póliza de seguro civil contractual y extracontractual, SOAT, seguros a pasajeros, y demás documentos exigidos por el ministerio de transporte.	N/A	N/A
7. Los conductores deberán contar con la experiencia necesaria y el conocimiento de rutas y destinos a nivel municipal y departamental.	N/A	N/A
8. El proponente se obliga para con el SENA a brindar el servicio de transporte en las rutas que el Centro de Formación requiera, además de garantizar variedad de vehículos para la prestación del servicio, entendiéndose que pueden requerirse buses, busetas, microbuses o camionetas de acuerdo con las necesidades del Centro.	N/A	N/A
9. Los conductores que asigne el contratista deberán mantener siempre un trato cordial y respetuoso con los aprendices y podrán informar las anomalías que se presente en la prestación del servicio.	N/A	N/A
10. Los vehículos deberán realizar los recorridos previamente establecidos por el supervisor, quien se encargará de definir los cronogramas, rutas, lugares de destino y demás requerimientos.	N/A	N/A



11. Llevar a cabo todo y cada uno de los recorridos programados por el supervisor del contrato, transportando solo personal de la entidad.	N/A	N/A
12. Antes de la realización de cada viaje, el contratista deberá suministrar al Centro de Formación la información del conductor que prestará el servicio, placas del vehículo y SOAT vigente.	N/A	N/A
13. Los vehículos deberán llegar 30 minutos antes de cada recorrido programado según la necesidad del servicio.	N/A	N/A
14. Velar porque todos los conductores se encuentren afiliados a una EPS legalmente reconocida y a una administradora de riesgos laborales.	N/A	N/A
15. Garantizar que el personal que opera los vehículos esté debidamente capacitado y que posea la idoneidad técnica para la prestación del servicio que se contrata, así mismo que tenga las calidades humanas para el trato con los aprendices y los funcionarios del SENA.	N/A	N/A
16. Cada uno de los vehículos asignados para la prestación del servicio contratado, deberán ser operados por conductores expertos idóneos, que tengan licencia de conducción vigente para vehículos automotores destinados al servicio público, acordes a las normas y legislación vigente que regula el Ministerio de Transporte.	N/A	N/A
17. Con el fin de garantizar la prestación del servicio, el contratista se obliga a disponer de vehículos de reserva, para que cubra el servicio si un vehículo de los asignados se encuentra fuera de servicio, no presta el servicio o sea retirado de él por no reunir las condiciones mínimas exigidas en el respectivo contrato o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, o si por necesidad del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero, así lo requiere.	N/A	N/A



18. El contratista se obliga a cumplir los horarios, indicaciones, puntos de encuentro que para el transporte de aprendices establezca el Centro Tecnológico del Mobiliario, a través del supervisor del contrato y quien este designe.	N/A	N/A
19. Los vehículos de la empresa contratista, en desarrollo del objeto contractual, no deberán transportar personal ajeno al Centro Tecnológico del Mobiliario, salvo autorización expresa y escrita para cada caso por parte del supervisor del contrato.	N/A	N/A
20. El contratista se obliga a garantizar que los vehículos prestadores del servicio de transporte objeto del contrato, dispondrán y utilizarán el dispositivo regulador de velocidad, tal como lo exigen las normas de tránsito vigentes.	N/A	N/A
21. Avisar al SENA dentro de las (24) horas siguientes a su conocimiento, hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	N/A	N/A
22. Presentar todos los documentos requeridos por el SENA para el trámite de pago de los servicios prestados.	N/A	N/A
23. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.	N/A	N/A
24. Responder por todos los daños y accidentes que ocurran dentro de las instalaciones del SENA o a su personal dependiente.	N/A	N/A



25. Estar a paz y salvo por todo concepto con la entidad al momento del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y al momento de la liquidación final del mismo.	N/A	N/A
--	-----	-----

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
12/06/2026	0	0	0	0	0

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado mayo	Planilla nro. 9506031384 del 04/06/2026
----------------------	------------------------	---

5. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

6. OBSERVACIONES

Ninguna

JORGE IGNACIO LLANO DAVID Supervisor(a) del contrato	Eden Natalia Álvarez Palacio Apoyo a la supervisión
---	--

Revisó: Jorge Ignacio Llano - Supervisor

Elaboró: Eden Natalia Álvarez Palacio – Bienestar al aprendiz